SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SI-006-2026

La administración municipal de Aguazul a través de la Secretaria de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección abreviada subasta inversa.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303 Edificio CIAC (secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D) Componentes y suministros	(26000000) Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	(26120000) Alambres, cables y arneses	(26121600) Cables eléctricos y accesorios	(26121634) Cable de cobre
(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39120000) Equipos y suministro de componentes eléctricos	(39122200) Interruptores eléctricos y accesorios	(39122238) Interruptor de fotocelda
(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos.	(39121600) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.	(39121621) Accesorios y aparatos de protección contra rayos
(D) Componentes y suministros	(3100000) componentes y suministros de manufactura	(31200000) adhesivo y selladores	(31201500) cinta adhesiva	(31201502) cinta aislante eléctrica
(D) Componentes y suministros	(39000000) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(39110000) Iluminación, artefactos y accesorios	(39111600) Iluminación exterior y artefactos	(39111603) Alumbrado de la vía pública
(D) Componentes y suministros	(39000000) Componentes, Accesorios y Suministros de	(39110000) Iluminación, artefactos y accesorios	(39111600) Iluminación exterior y artefactos	(39111522) Iluminación colgante

	Sistemas Eléctricos e Iluminación.			
(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos.	(39121600) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.	(39121602) Breakers de circuito magnético
(D) Componentes y suministros	(31000000) Componentes y Suministros de Manufactura	31190000) Materiales de afilado pulido y alisado	(31191500) Abrasivos y medios de abrasivo	(31191506) Discos abrasivos
(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos.	(39121600) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.	(39121613) Conjuntos o dispositivos de polo a tierra
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(23000000) Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	(23270000) Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	(23271800) Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	(23271810) Electrodo de soldadura
(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos.	(39121600) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.	(39121601) Breakers de circuito magnético
(D) Componentes y suministros	(39000000) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(39121500) Conmutadores, controles y relés y accesorios	(39121529) Contactores
(D) Componentes y suministros	(39000000) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(39121500) Conmutadores, controles y relés y accesorios	(39121523) Temporizadores
(D) Componentes y suministros	(39000000) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(39121600) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	(39121626) Fusible de medio voltaje
(D) Componentes y suministros	(39000000) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(39121000) Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	(39121001) Transformadores de distribución de potencia

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista, para el cumplimiento del objeto contractual, deberá suministrar la totalidad de los bienes requeridos de conformidad con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 08 – Fichas Técnicas, y en las cantidades y unidades de medida establecidas en el

Anexo No. 09 – Descripción de Actividades, documentos que hacen parte integral del proceso contractual, documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

- ACTIVIDADES - (Ver Anexo No. 8 Fichas Técnicas)
- Comprobante o certificación de ingreso de los bienes al Almacén Municipal, debidamente suscrito por el responsable competente.
- Certificados de conformidad de producto RETIE vigentes, para los bienes a los cuales les resulte aplicable, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Certificados de conformidad de producto RETILAP vigentes, para los bienes a los cuales les resulte aplicable, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Documentos o certificados de garantía de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
- Relación consolidada de los bienes efectivamente suministrados, indicando como mínimo descripción, marca, referencia, unidad de medida y cantidad entregada.
- Registro fotográfico de los bienes suministrados y recibidos.
- Ficha técnica del fabricante de cada uno de los bienes suministrados, en la que se identifique como mínimo la marca, referencia y características técnicas del producto, de manera que permita verificar su correspondencia con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 08 – Fichas Técnicas.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, en las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, las fichas técnicas, los documentos del proceso y la oferta presentada, en el lugar señalado por el Municipio

2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados ni repotenciados, y estén libres de defectos de fabricación, deterioro, corrosión o daños ocasionados en el transporte, cumpliendo las especificaciones técnicas del contrato

3. Entregar productos que cumplan los requisitos de los reglamentos técnicos que les sean aplicables, en particular el RETIE y el RETILAP vigentes a la fecha de entrega, y presentar, para cada producto sujeto a dichos reglamentos, el certificado de conformidad vigente, expedido por un organismo de certificación acreditado por el ONAC, el cual deberá corresponder a la marca, referencia y modelo ofertados.

4. Constituir, dentro del término establecido en el contrato, y mantener vigente la garantía única con los amparos, valores y vigencias definidos en el estudio previo, y ampliarla o restablecerla en caso de adición, prórroga o afectación.

5. Responder por la calidad, el correcto funcionamiento y los vicios ocultos de los bienes, conforme a la ley (Código de Comercio, art. 934 y ss.) y a los amparos exigidos en el contrato.

6. Entregar, junto con los bienes, las fichas técnicas originales del fabricante, en español o con traducción, correspondientes a la marca, referencia y modelo ofertados, que permitan verificar las características eléctricas, mecánicas, fotométricas (cuando aplique), grados de protección IP/IK, eficiencia y vida útil declarada, junto con los informes o protocolos de ensayo.

7. Suministrar la información y documentación requerida para efectuar el ingreso de los bienes al Almacén Municipal y para que la supervisión pueda verificar y certificar el cumplimiento de las

obligaciones contractuales.

8. Entregar todos los bienes rotulados y marcados de fábrica, de forma legible e indeleble, con la información exigida por la reglamentación técnica aplicable (RETIE/RETILAP) y, como mínimo, marca, referencia o modelo, características nominales y número de serie o lote cuando el bien lo maneje. Las luminarias deberán incluir, además de los parámetros eléctricos y demás datos exigidos por el RETILAP, un número de identificación único y la indicación clara de su potencia (W) mediante una cinta/etiqueta reflectiva de alta resistencia a la intemperie y radiación UV, colocada en un punto de la estructura que garantice su perfecta lectura y visibilidad desde el nivel del suelo.

9. Reponer, a su costa y sin costo adicional para el Municipio (incluido transporte, cargue y descargue), los bienes rechazados por la supervisión por defectos, daños, incumplimiento de las especificaciones técnicas o inconsistencias con los certificados y documentos aportados, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la supervisión, que indicará el motivo del rechazo. Si por la naturaleza del bien se requiere un término mayor, el contratista lo solicitará y deberá ser aprobado por escrito por la supervisión

10. Entregar, cuando el fabricante los proporcione o el bien lo requiera, los manuales o instrucciones de uso, manipulación y mantenimiento en español, en medio físico o digital.

11. Presentar a la supervisión, para el trámite de recibo a satisfacción y pago, la factura electrónica y los demás documentos exigidos en el contrato, y suscribir el acta de entrega y recibo de los bienes.

12. Entregar la totalidad de los bienes en una única entrega, dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir del acta de inicio, en el lugar y horario coordinados previamente con la supervisión. No se aceptarán entregas parciales.

13. Permitir y facilitar a la supervisión la inspección y verificación física, técnica y documental de los bienes, en el momento de la entrega y durante la vigencia de la garantía, y atender oportunamente sus requerimientos.

14. Entregar, junto con los bienes, los documentos de garantía comercial o de fábrica de cada producto, con el plazo y cobertura definidos en el estudio previo o la ficha técnica, y gestionar directamente ante fabricantes o distribuidores las reclamaciones, sin trasladar costos ni cargas al Municipio

15. Entregar, al momento de la entrega, una relación consolidada de los bienes suministrados, en medio físico y digital, firmada por el representante legal, con ítem, cantidad, marca, referencia, serie o lote, garantía y certificado aplicable.

16. Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante certificación del revisor fiscal o del representante legal (persona jurídica) o planilla de pago (persona natural)

17. Mantener indemne al Municipio de Aguazul frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la ejecución del contrato, de la calidad de los bienes suministrados o de actuaciones u omisiones del contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, y asumir los costos que ello genere.

18. Informar por escrito a la supervisión, dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, cualquier circunstancia de disponibilidad, fabricación, importación, certificación o comercialización que pueda afectar el cumplimiento oportuno del contrato, sin que dicha comunicación lo exonere de sus

obligaciones.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista y de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información e instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato y coordinar las condiciones de entrega de los bienes.
3. Recibir los elementos y materiales eléctricos en el lugar establecido contractualmente, previa verificación de las cantidades, unidades de medida, estado físico, características técnicas y demás condiciones exigidas en las fichas técnicas y documentos del proceso.
4. Verificar, a través de la supervisión y del personal técnico competente, que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, certificaciones de conformidad, garantías, fichas técnicas, protocolos de prueba y demás documentos exigibles conforme a la naturaleza de cada elemento.
5. Abstenerse de recibir a satisfacción bienes que presenten defectos, daños, inconsistencias documentales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, y requerir al contratista su reposición o corrección dentro de los términos contractualmente establecidos.
6. Efectuar el ingreso de los bienes al Almacén Municipal una vez verificado su cumplimiento técnico y documental, expidiendo los soportes correspondientes de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad.
7. Suscribir las actas, certificaciones y demás documentos necesarios para acreditar la entrega y recibo a satisfacción de los elementos, siempre que se haya verificado previamente el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
8. Tramitar y efectuar el pago del contrato en los términos pactados, previa acreditación del recibo a satisfacción, ingreso al almacén, presentación de los informes y documentos requeridos y cumplimiento de las demás condiciones establecidas para el pago.
9. Formular oportunamente al contratista los requerimientos relacionados con calidad, cantidad, conformidad técnica, garantías, documentación o cualquier otro aspecto necesario para asegurar la correcta ejecución contractual.
10. Gestionar, cuando corresponda, las reclamaciones derivadas de las garantías contractuales o comerciales de los bienes suministrados, con apoyo del contratista y de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y por los fabricantes.
11. Conservar y custodiar la documentación técnica, certificaciones, garantías, fichas, inventarios y demás soportes asociados a los bienes recibidos, con el fin de garantizar su trazabilidad y facilitar posteriores actividades de mantenimiento o reclamación.
12. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato, los documentos del proceso y la normativa aplicable.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

25 de noviembre de 2026 a las 08:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 489.079.217,33) M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso contractual será publicado de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la ley 1150 de 2007 el cual reza: "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el □Manual de uso del SECOP II Proveedores□

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales deberán limitar las convocatorias de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) colombianas que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran los requisitos previstos en la normativa vigente.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) equivale a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE.**, de conformidad con el valor determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, cuando el valor del presente proceso de contratación sea inferior al referido umbral y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, el MUNICIPIO DE AGUAZUL deberá limitar la convocatoria a la participación exclusiva de Mipymes colombianas, siempre que dichas solicitudes sean presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de Aguazul o en el departamento de Casanare, según corresponda, atendiendo al lugar de ejecución del contrato y a las condiciones definidas por la Entidad para la respectiva convocatoria.

Las Mipymes interesadas deberán acreditar su condición empresarial, el tiempo mínimo de existencia y el domicilio correspondiente mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de personas jurídicas, su objeto social deberá permitir la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y determinará la procedencia de limitar la convocatoria, dejando constancia de dicha decisión en los documentos del proceso y efectuando las correspondientes publicaciones en SECOP II.

Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aguazul, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

 a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
 b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
 c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

(*Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME.**

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y así mismo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:

Sera el establecido en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	10/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	18/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19/11/2026	6:57 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**19/11/2026**	**6:58 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**19/11/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/11/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	23/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**25/11/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**25/11/2026**	**8:10 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	25/11/2026	8:15 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2/12/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del sobre económico y realización de subasta electrónica	4/12/2026	9:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/12/2026	5:30 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	7/12/2026	12:00 m	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	7/12/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	7/12/2026	5:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el No. **MA-SASI-SI-006-2026**

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Despacho - Secretaria de Infraestructura

Revisó: Luis Alejandro Parada López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.